

Señores
Asamblea General
FUNDACION MODOROSA
Ciudad

En calidad de revisora Fiscal de la FUNDACION MODOROSA, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2016; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables. Una de mis funciones como Revisora Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

La FUNDACION MODOROSA inicio actividades en diciembre de 2015 fecha en la cual ya estaba vigentes las NIIF - *Normas Internacionales de Información Financiera*, o IFRS, en el caso particular la Fundación, pertenece al Grupo 3 o Microempresas, donde aplicó a dicho cierre las **NIF** – Normas de Información Financiera, de tipo local, basadas en las NIIF, razón por la cual no fue necesario elaborar el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACION MODOROSA al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS 2017

Además, en mi opinión, la Dirección ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la Dirección se ajustan a los Estatutos, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

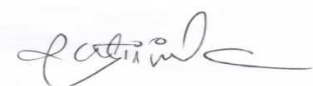
La Fundación ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

De otra parte, se verificó que la Fundación está al día en sus obligaciones laborales y el pago de la seguridad social de sus trabajadores, asimismo durante el año implemento el sistema de gestión y seguridad en el trabajo. Igualmente, se ha cumplido las obligaciones de presentación del Iva y el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Tributariamente la declaración de ingresos y patrimonio del año 2016 genero una renta exenta la cual se constituyó en una asignación permanente para la realización de las actividades de la Fundación para los años siguientes, permitiéndose su sostenibilidad y crecimiento en el tiempo. En la declaración de ingresos y patrimonio del año 2016 se tributó sobre sus egresos no procedentes, es decir aquellos gastos que no son deducibles para el ejercicio.

Cordialmente,



PATRICIA E. CASTELBLANCO ZAPATA
Revisora Fiscal
C.C. 43.083.398 de Medellín
Tarjeta Profesional 66695-T

Medellín, 16 de marzo de 2018